



7000-012

CIRCULAR

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO

DE: EDGAR JESUS DIAZ C.
Secretario de Educación Departamental


FECHA: 18 DE MARZO DE 2009

ASUNTO: LINEAMIENTOS SOBRE CONTRATACION Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

La Secretaría de Educación del Departamento se permite recordar a los señores rectores y directores de Establecimientos Educativos que en el marco de la Ley 115 de 2001, no están autorizados para hacer convenios de ninguna índole sin establecer el convenio marco entre la Gobernación del Departamento y el respectivo oferente, igualmente una vez exista el convenio marco se procede a constituir el convenio interinstitucional que será firmado por la Secretaría de Educación y el ente oferente para luego ser ejecutado en los términos establecidos por el respectivo directivo.

Una vez exista el convenio Marco entre la Gobernación y el ente oferente, el señor rector procede a establecer los acuerdos con el ente oferente y lo debe presentar a la Secretaría de Educación con la respectiva justificación, para ser estudiado y si es conveniente se procede a legalizar y autorizar para su implementación, sin el cumplimiento de los anteriores requisitos no es posible dar inicio a ningún convenio.

Cordialmente,


EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
Secretario de Educación
Departamento Norte de Santander

Proyectó J Rafael Lizcano M
Revisó Fanny Capacho Mendoza
Transcribió. Carmen Adriana